

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

El 23 de diciembre de 2022, se publicó el en Diario Oficial “El Peruano el Decreto Supremo No. 308-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (“Decreto Supremo”).

El Decreto Supremo tiene por objeto incorporar criterios de gradualidad de las sanciones aplicables por la afectación de actividades productivas o de abastecimiento por la crisis sanitaria del Covid-19 por parte de las micro y pequeñas empresas (“MYPE”).

Asimismo, el Decreto Supremo también regula el procedimiento para que las MYPE soliciten la redención de la sanción al Tribunal de Contrataciones del Estado. Algunos de los requisitos aplicables son: (i) no se le haya otorgado la redención de la sanción al proveedor, (ii) la sanción que se busque redimir no sea de multa ni de inhabilitación definitiva, (iii) la sanción de inhabilitación temporal haya sido impuesta durante el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del COVID-19, entre otros.

Karen Ángeles
kal@prcp.com.pe

CONSEJERA

VER PERFIL

